

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 1976

No. 18,208

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 39 de 22 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Amel Falcón.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No. 18-DS de 29 de septiembre de 1976, por el cual se reconoce una Personería Jurídica

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 39

Entre los sujertos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y AMEL FALCON, cubano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-19-220, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 033978-B, válido hasta el 13 de julio de 1976, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO:— El lugar de trabajo será en la Dirección Nacional de Construcción de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO:— EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Mecánico de Equipo Pesado II, con un sueldo mensual de TRESIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

TERCERO:— La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

CUARTO:— El término de duración de este contrato es de OCHO (8) meses, contados a partir del 1o. de mayo de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO:— El valor total a que asciende este contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.2,400.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.03.0.20.05.04.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:— EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO:— Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

OCTAVO:— Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.245 de conformidad con el Inciso 1o., Órtinal 2do. del artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO:— Este contrato requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

EL PATRONO,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
AMEL FALCON

REFRENDO:

DAVINIA CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas, Panamá, 22 de
Julio de 1976

APROBADO:

Exmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

RECONOCESE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 18-DS
Santiago 29 de Sept. de 1976
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA de "TRABAJO Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PRIMERO DE MAYO, S.A.", en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impuestos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuadrillero: B/.6.15. Solicitud en la Oficina de Venta de Impuestos Odíxidos. Avenida Eliecer Alfaro 4-16.

formación, con domicilio en la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, ha solicitado a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social, que se le reconozca personalidad jurídica y autorización para su funcionamiento;

Que esta sociedad cooperativa ha cumplido con todas las exigencias legales sobre la materia, según consta en la Resolución No. 19 de 2 de septiembre de 1976, expedida por la Dirección General de Desarrollo Social;

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

a.— Copia de los estatutos,

b.— Escritura Pública No. 7226 de 23 de agosto de 1976, expedida en la Notaría Quinta (5a.) del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la cooperativa,

c.— Certificado de Educación Cooperativa,

ch.— Certificación bancaria que compruebe que los socios han pagado el 25% del capital inicial suscrito;

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las sociedades cooperativas, conforme el numeral 12 del artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA de "TRABAJO Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PRIMERO DE MAYO, R.L." y autorizarla para que inicie operaciones.

SEGUNDO: La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

TERCERO: Las actividades de esta Cooperativa se ajustarán a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, a sus estatutos debidamente aprobados y a lo establecido en la Escritura Pública No. 7226 de 23 de agosto de 1976, extendida en la Notaría Quinta (5a.) del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 438, del Tomo 4, Asiento 649, de la Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de la cual se constituye dicha entidad legal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TTE. CORL. RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Juez Primero del Circuito de Coatlé, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general,

HACE SABER:

Que el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, el Licdo. Bolívar Ulloa, como apoderado especial de la señora DEMETRIA FLORESCAMPOS, ha presentado la petición que seguidamente se transcribe:

"Honorable señor Juez Primerodel Circuito de Coatlé,
E. S.D.

Yo, Licdo. Bolívar Ulloa, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino del distrito de Chitré, abogado en ejercicio, con oficinas en Plaza 19 de octubre Casa 5600 de Aguadulce, donde recibo notificaciones personales y también las recibo en los Estudios de ese digno Tribunal y con cédula de identidad personal Número 6-21-168; en uso del poder a mi otorgado por la señora Demetria Flores Campos, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la ciudad de Aguadulce y con cédula de identidad personal Número 2AV-30-587; por este medio solicito se sirva declarar que existe matrimonio de hecho entre Demetria Flores Campos y Aurelio Torres (Q.E.P.D.) La primera, mujer, panameña, nacida en Aguadulce el día 22 de diciembre de 1899, hija de Manuel Flores y Josefina Camboe, siendo sus abuelos paternos Lino Flores y Matilde Muñoz y sus abuelos maternos Manuel Martín Campos y Marina Gálvez y el segundo, varón, panameño, mayor de edad, nacido en Aguadulce, el 2 de diciembre de 1900, hijo de Catalina Ramos y Aurelio Torres, siendo sus abuelos maternos Hilario Vargas y Aniceta Ramos y los maternos Félix Terres y Mónica de León y cedulado 2AV-74-915 y que el señor Director General del Registro Civil debe hacer la correspondiente inscripción de este matrimonio de hecho. Solicito que esta demanda se tramite con audiencia del señor Agente del Ministerio Público, representado por el señor Fiscal del Circuito de Coatlé.

HECHOS EN QUE FUNDE ESTA SOLICITUD.

PRIMERO: El señor Aurelio Torres, se unió en vida marital desde hace más de 16 años (describible) a la señora Demetria Flores Campos, conviviendo con ella desde entonces como marido y mujer, bajo un mis-

mo techo, en la ciudad de Aguadulce; en forma consecutiva y en condiciones de singularidad y estabilidad; estando ambos legalmente capacitados para contraer matrimonio.

SEGUNDO: El señor Aurelio Torres (Q.E.P.D.) falleció el día 22 de septiembre de 1975 en la ciudad de Aguadulce, sin que se alterara la unión marital con Demetria Flores.

TERCERO: La señora Demetria Flores Campos, como parte interesada tiene derecho a demandar como lo hace, que se reconozca la existencia del matrimonio de hecho entre ella y el señor Aurelio Torres (Q.E.P.D.) y que se ordene su inscripción en el Registro Civil."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría, por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Ignacio García G.
Secretario

L208929
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SEIS (4R)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

AJ señor SISTO CARRION, de generales y paradero desconocidos que dice el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el presente negocio, juicio de Divorcio interpuesto en su contra por su esposa MARIA TERESA ATENCIO DE CARRION, mediante apoderado judicial Licio, Fernando Bustos González, por la causal novena (9) del artículo 114 del Código Civil, y para la cual se le concede un término de diez (10) días para que comparezca y justifique su ausencia, a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, por el término de Ley, conforme lo indica el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de agosto de 1967, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término señalado, en el presente juicio, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal y se le designará un defensor de ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fijael presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El secretario
(Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L208794
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de CLAUDIO HENRY FOREMAN RUIZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente;

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO Panamá, veintiún de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Para resolver este Tribunal considera que constan en el expediente todos los requisitos exigidos por la ley, procede en esta clase de negocios, por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto la sucesión intestada de Claudio Henry Foreman Ruiz desde el 27 de agosto de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicio de terceros ELIAS LORES FOREMAN, en su condición de espesa del causante; y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fijen y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio.

Cópiale y notifíquese,

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) Gladys de Grosso (Sra)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiún de octubre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
G. de Grosso (Sra).

L215014
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SIETE

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó ELIAS MONICA LOPEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva se copia a continuación;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS Santiago, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

En mérito de lo anterior expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó Elias Mojica López desde el día 4 de julio de 1974, fecha de su defunción. Segundo: Que es heredero sin perjuicio de terceros Rodrigo Mojica Quintana, en calidad de Hijo. Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el Fideicomiso y publiquense los edictos.

tos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópíese notifíquese y cúmplase. El Juez (Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.- (Fdo) Luis Estrada Portugal, el Secretario".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El secretario
(Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

208979
(Única publicación)

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece -13- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976-, por el término de diez -10- días y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 13 de octubre de 1976.

Licdo. Efraim Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria,

L-94058
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes DOMINGO CADIZ ZAPATA y la COMPAÑIA SUPREMA DE HELADOS, S. A., a través de su Representante Legal, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o con medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado ALFREDO GARMICHAEL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 20 de octubre de 1976 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-208867
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA a la señora PATRICIA WHITE, cuyas generales y paradero desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor WILFORD BENJAMIN MC. QUEEN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombraría un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 20/SIS (S) de co-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho -8- de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la Repùblica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ, desde el día 26 de junio de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la señora MARIA ELENA SAYE DRA VDA. DE RODRIGUEZ, en su condición de cónyuge supérstite;

TERCERO: Que con la muerte del causante, quedó disuelta la sociedad conyugal, que unía a los cónyuges, por razón del matrimonio contraído el día 16 de abril de 1917, antes de la vigencia de nuestro Código Civil;

CUARTO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

QUINTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraim Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

tubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez
Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
América P. de Coronell
L-211664
(Única Publicación)

no y Justicia para su debida publicación en la Gaceta Oficial. Se emplaza a los interesados para que dentro del término fijado concurren a hacer valer sus derechos y se les advierte, que de no formularse ningún reclamo oportuno, se procederá a la venta del bien en remate público, por la Tesorera Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación quien concierna se fija el Edicto en lugares visibles ya mencionados, a las 11 de la mañana de hoy 13 de octubre de 1976.

La Alcaldesa
Myrna M. de Bustamino.

La Secretaría ad-hoc.
Clerinda Barba C.

Es fidel copia de su original.
Pese, 13 de octubre de 1976.

Clerinda Barba C.
Secretaria ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

HACE SABER:

A Trigilia Aranda Herrera de López para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Samuel Genaro López Garrido.

Se hace saber a la empazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de octubre de 1976

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,
(fdo) Guillermo Morón A.

L-208989
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE medio emplaza a la señora YOLANDA BEATRIZ VARGAS CELIS, mujer mayor edad, colombiana, casada, cuyo paradero actual desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor ANTONIO ELEZAR OROZCO RIVAS.

Se advierte a la empazada que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombraría un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy VEINTICINCO (25) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria
AMÉRICA P. DE CORONELL

L-215010
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204.

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfredo Moreno, Administrador de las propiedades del señor Sergio Crespo V., ubicadas en este distrito, residente en la ciudad de Chitré, casullo No. 6-44-474, se encuentran depositados dos novillos, uno de aproximadamente 5 años de edad, de color hozco, macho, criollo con el siguiente ferrete (N) (N) y otro de color negro, macho, cuiro con Osbil con el siguiente ferrete que la última vez que se distingue bien (M) (M) de aproximadamente de 3 1/2 a 4 años de edad.

Estos semovientes fueron denunciados a este despacho por el señor Alfredo Moreno el día trece de octubre de 1976 por encontrarse vagando dentro de los predios que él administra cerca de esta ciudad, desde hace aproximadamente 3 años, sin que se les conozca dueño.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1801 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la población por el término de treinta (30) días, al que se les envía al Ministro de Hacienda y copias del mismo se envía al Ministerio de

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

....., al que suscribe, Juez Tercero del Circuito

de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;
DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Raquel Rosell ó Raquel de Hall, desde el día 28 de marzo de 1960, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros, sus hijas Gladys May Hall de Wellington, María Alicia Hall y Gwendoline Hall Russell.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiale y notifíquese, . . . El Juez (Fdo.) Andrés A. Almendral C., . . . (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario . . .

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) Liendo, Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L-20866
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ELVA ROSA MC NISH MCNIS DE ANDERSON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ROMERO VICENTE ANDERSON GILKES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Liendo, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-208776
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelear de Menores, por este medio, EMPLAZA a ALFONSO ORTIZ, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el Presente Juicio de Impugnación de Paternidad del menor IRVING ALEXIS ORTIZ BEDDOYA proscrito por ADAN VELASQUEZ PALMA.

Se advierte al demandado ALFONSO ORTIZ quedeno comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal, hoy diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelear de Menores.

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-208760
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de DEMETRIO BERNAL MORCILLO, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de diciembre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado Demetrio Bernal Morcillo:

"FINCA No. 1932, inscrita al Folio 152, Tomo 136, Reforma Agraria de la Provincia de Los Santos, con todas sus mejoras y rentas que produzca mientras esté vigente el contrato de préstamo, con linderos, medidas y especificaciones inscritas en el Registro Público;

Los siguientes bienes muebles:

72 taburetes de cuero reajado; 20 mesas de madera forradas en fórmica; 10 taburetes grandes para mostrador; 33 mesas rústicas de madera; 118 banquillos de madera; un escritorio ejecutivo de metal; una silla giratoria de metal; una carretilla para transportar cajas; un tanque de aluminio para agua; 40 bandejas plásticas para hielo; una máquina sumadora Olivetti Olympia; 4 engrapadoras marca "ACE" de metal; una mesa grande de madera forrada en fórmica; un estante de madera; 4 servilleteras; 13 copas para helados; una lechería grande; 3 azucareras; 2 salseras plásticas; 5 platos medianos de loza; 8 platos pequeños de loza; 7 platos hondos grandes de loza; 8 salseros pequeños; 8 tazones de loza; 20 platos llanos grandes; 17 vasos de cristal; 7 salseros; 7 tazas pequeñas de loza; 4 tazas grandes de loza; una mantequillera plástica; 4 jarras de metal; 8 bandejas medianas de metal; un escurridor de platos de metal; una pata para arroz, de metal; 2 cillas de aluminio; 2 cillas pequeñas de aluminio; una máquina de moler maíz; 2 cucharonas para escurrir de metal; una sartén, 2 coladores de metal medianos; una coladera grande de metal; una coladera pequeña de metal; un rayedor de aluminio; un cucharón grande de aluminio; 2 cucharones chicos; 16 cuchillos de mesa de aluminio; 2 cucharonas chicas; 16 cuchillos de mesa de aluminio; 14 tenedores de aluminio; 10 cucharas de aluminio.

nio; 5 echaritas de aluminio; un pelador de papas; un cubo de aluminio; un cuchillo de cocina y una espátula de aluminio.

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTISETIS CENTESIMOS (B/28,583,26) lo cual corresponde al valor de los bienes a rematar.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-94742
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré, en contra de MIGUEL DE GRACIA CORTEZ y FEDERICO RODRIGUEZ M., se ha señalado el día 6 de diciembre de este año, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien que le fue embargado al demandado MIGUEL DE GRACIA CORTEZ y que se describe así:

"Derechos poseziosos que tiene el demandado Miguel De Gracia Cortez, sobre un lote de terreno de aproximadamente ciento cincuenta (150) hectáreas, ubicado en el Mangillito de Los Nopos, Corregimiento de La Plazca, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, alindado así: Norte, terreno de Efraín Jiménez; Sur, Camino de La Mesa de Matarrerro de Efraín Jiménez; Este, carretera a Quibro y terreno de Marcelino Plinón; Este, Camino de La Mesa de Macaracas a Quibro y Oeste, terreno de Encarnación Peralta".

Servirá de base para el remate, la suma de DIEZ MIL CIEN BALBOAS (B/10,100,00), que corresponde al valor pericial asignado por Peritos a los derechos poseziosos embargados, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se escucharán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se dirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.-

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-94742
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré, en contra de los señores ESTEBAN SANDOVAL PEREZ y ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL, se ha señalado el día 14 de diciembre de este año, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta de la finca embargada en este caso, a la demandada ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL y la cual se describe así:

"FINCA 8100, inscrita al Folio 208, tomo 921, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno denominado "El Guayabo No. 1", alindado así: Norte, camino de La Arena; Sur, Zócalo Sandoval; Este, camino de La Arana y Oeste, Pedro Corro y Cecilio Villarreal; Superficie 18 hectáreas".-

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL BALBOAS (B/9,000,00) lo cual corresponde al avalúo dado por Peritos al bien a rematarse, pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se escucharán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-94744
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 3

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Cali, por este medio:

EMPLAZA A:

PEDRO ALEJANDRO SÁNCHEZ MUÑOZ, sindicado por el delito de "APROPACIÓN INDEBIDA", en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario, a fin de que sea notifi-

cado de la sentencia cuya parte pertinente dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN. Tres (3) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).
VISTOS

Por lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra PEDRO ALEJANDRO SÁNCHEZ MUÑOZ, panameño, agricultor, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-86-379, con última residencia en Santa Rita Colón, por infractor de disposiciones legales vigentes contenidas en el LIBRO II, TÍTULO XIII, CAPITULO V, DEL CODIGO PENAL.

Provea el encausado los medios de su defensa. Toda vez que el mismo se encuentra prófugo, se ORDENA su emplazamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 2343 y siguientes del Código Judicial. Tienen las partes el término de tres (3) días, a fin de que aporten las pruebas de que intencionan valerse en este juicio. COPISE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. (Fdo.) Licode, Jacinto Cerezo G., Juez Tercero del Circuito de Colón, (Fdo.) Roberto Ellis T., Srio.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 1970, en relación a los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhala a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente so pena de ser juzgado como encubridor si conociéndolo no lo denunciaren, se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, a partir de la publicación en un diario de la localidad. Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) Licode, Jacinto Cerezo G.,
Juez Tercero del Circuito de Colón

Roberto Ellis T.,
Srio.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, Por este medio:

EMPLAZA A:

JOAN DE DIOS ORTEGA SALDANA, sindicado por el delito de "APROPIACION INDESIDADA", en perjuicio de Ezequiel Muñoz a fin de que sea notificado de la sentencia, cuya parte pertinente dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON. Veintitres (27) de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

En base a lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JOAN DE DIOS ORTEGA SALDANA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-80-2077, residente en Carrasquilla, calle 95, casa No. 410, Cto No. 16, sítos, Panamá, hijo de Benito Ortega y Cecilia Saldaña; y lo CONDENA LA PENA DE SIETE (7) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo al pago de los gastos del proceso y a la MULTA DE QUINIENTOS BALBOAS (\$500,00).

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 375, 799, 2152, 2153, y 2342 del Código Judicial; artículos 52, 37, 60, 387, y 3777 del Código Penal. COPISE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. (Fdo.) Licode, Jacinto Cerezo G., Juez Tercero del Circuito de Colón. (Fdo.) Roberto Ellis, Srio.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 1970, en relación a los artículos 4343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhala a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente so pena de ser juzgado como encubridor si conociéndolo no lo denunciaren, se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.
(Fdo.) Licode, Jacinto Cerezo G.,
Juez Tercero del Circuito de Colón

Roberto Ellis T.,
Srio.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón. Por este medio;

EMPLAZA A:

ELISEO CASTILLO VILLARREAL, procesado por el delito de "Estafa", en perjuicio de los Caminos Nacionales, a fin de que sea notificado de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, Primero de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

En base a lo expuesto, el Juez Tercero del Circuito de COLON, administrando Justicia en nombre de la Ley, ABUELVE a ELISEO CASTILLO VILLARREAL, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-87-187, con residencia en la Ave. Cuba, Calle 37, casa No. 18 (chaclet), hijo de Carlos Castillo y Elisa de Castillo; y a LUIS CARLOS SANTAMARIA, panameño, de 22 años, soltero, mecánico de máquinas tragamonedas, hijo de Luis Carlos Santamaría; de los cargos por los cuales fueron llamados a responder en Juicio Criminal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 2034, 2152, 2153, del Código Judicial. Art. 153 del Código Penal. COPISE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. (Fdo.) Licode, Jacinto Cerezo G., Juez Tercero del Circuito de Colón (Fdo) Roberto Ellis T. Srio.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhala a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente.

Se pena de ser juzgado como encubridor si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del sindicado ausente.

Dado en la ciudad de Colón, a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

(Fdo) Licode, PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Circuito de Colón

ROBERTO ELLIS.

Srio.

EDITORIA RENOVACION, S.A.